

CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS FISICOS CAUSADOS POR VEHICULOS

MOTORIZADOS

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120130257

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente, el presente adicional se extiende a cubrir los daños físicos causados a la materia asegurada por la acción directa e inmediata de vehículos motorizados, o la caída de sus partes o piezas o de su carga. Se excluyen de la presente cobertura adicional los daños causados por vehículos, sus partes, piezas o carga, cuando sean de propiedad del asegurado o cuando sean operados o estén bajo su control o el de sus familiares o dependientes.

Se entiende que son familiares del asegurado su cónyuge y los parientes legítimos hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad inclusive.